

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** CHIMBOTE

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 480- 2021-GM-MPS

Chimbote, 28 setiembre 2021

VISTO.-

El Informe N°612-2021-GI-MPS de fecha 27 setiembre 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura por el que solicita reconformación del comité de recepción de obra "Construcción De Pistas Y Veredas en los PP. JJ. Pensacola y Cesar Vallejo", Distrito de Chimbote, Provincia Del Página | 1 Santa, Departamento de Áncash";

#### CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Contrato Nº 003-2021-GM-MPS se contrató la ejecución de obra ""Construcción De Pistas Y Veredas en los PP. JJ. Pensacola y Cesar Vallejo", Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Áncash", por el monto de 2,637,017.92 Soles, por el plazo de 150 días calendario, a cargo de Corporación Pleyades S.A.C, supervisada por Ing. Luzvenia M. Lavado Enríquez.

Qué, el reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública que de conformidad con el artículo 208 del RLCE, se ha registrado en el asiento 301 de fecha 03 de Setiembre del 2021 el termino real de la obra en merito a su verificación se a extendió el certificado técnico de la obra, solicitando la conformación del comité de recepción de la obra que evaluada por la Sub gerencia de Obras Públicas, solicitando que deba validarse atravez de un acto resolutivo proponiendo de la siguiente panera.

La obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Qué, con fecha 27 setiembre 2021, mediante Informe Nº612-2021-GI-MPS, el Gerente de Infraestructura solicita designación de comité de recepción, por delegación de funciones, corresponde a este Despacho emitir acto administrativo, por lo que se revisa y analiza la documentación siguiente:



Con fecha 3 setiembre 2021, mediante Asiento Nº 301 el Residente de obra dice: "... a la fecha la obra se encuentra culminada al 100% de su meta física. Se pide al supervisor solicitar ante la Entidad la conformación de comité de recepción de obra"

Con fecha 3 setiembre 2021, mediante Asiento Nº 302 el Supervisor de obra dice: "Se verifica



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480- 2021-GM-MPS

las partidas ejecutadas según las especificaciones técnicas, análisis de precios unitario y planos del expediente técnico (proyecto) aprobado por la MPS en su totalidad, al 100% de la culminación de obra ejecutada por el contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C. En mención por la residente de obra en el asiento anterior,... se procede la solicitud del nombramiento del comité de recepción (...)"

Con fecha 8 setiembre 2021, el supervisor de obra hace llegar certificado de conformidad técnica de obra a la Entidad contenido en Carta Nº 018-2021-LMLE-SO. signado con expediente administrativo Nº 29222-2021, en la que concluye y recomienda que la obra ha sido culminada al 100% de los trabajos ejecutados por el Contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C, cumpliendo con el proyecto aprobado por la MPS y la norma vigente, por lo que se solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de obra.

 Qué, la propuesta está integrada por Ing. Jesús Rodríguez Fuentes, como presidente; Ingeniero Wilmer Loyaga Vera Primer Miembro, Ing. Santos Apolinar Rojas Segundo Miembro y Ing. Luzvenia Marianela Lavado Enríquez Asesor Técnico.

Qué, este Despacho por delegación de facultades, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales, tiene atribuciones para designar comités de recepción, por lo que tras evaluada la documentación que remite la Gerencia de Infraestructura al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

#### SE RESUELVE .-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR comité de recepción de obra "Construcción De Pistas Y Veredas en los PP. JJ. Pensacola y Cesar Vallejo", Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, integrado por:

Presidente : Ing. JESUS RODRIGUEZ FUENTES

Gerente de Infraestructura

1° Miembro : Ing. WILMER LOYAGA VERA

Subgerente de Obras Públicas

2º Miembro : SANTOS APOLINAR ROJAS

Subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos

Asesor Técnico : Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ

Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Wilder Caruajulca Quispe GERENTE MUNICIPAL